

REGLAMENTO DE COMISIONES INTERNAS

Aprobado en la reunión del CD del 4 de septiembre de 2026

1. Las comisiones internas funcionarán conforme al reglamento aprobado por el Consejo Directivo del CTPIPBA Regional San Isidro, que también tendrá la facultad exclusiva de crearlas, designarlas y eventualmente disolverlas. Es necesario que haya un miembro del Consejo Directivo en cada una de las comisiones.
2. Las comisiones tienen como finalidad estudiar temas de interés institucional, asesorar al Consejo Directivo y promover la participación, el desarrollo profesional y la integración de los matriculados. Funcionarán entre marzo y diciembre con reuniones mensuales presenciales o virtuales. Si fuera necesario, podrán reunirse en enero y febrero.
3. Cada comisión elige un coordinador cuya función es coordinar el trabajo del grupo y comunicarse con el consejero a cargo de la comisión.
4. **Requisitos:** Para integrar una comisión, los interesados deberán ser traductores matriculados, tener la cuota al día, completar el formulario correspondiente y no registrar sanciones disciplinarias vigentes.
5. Si algún miembro decide dejar la comisión de la que forma parte, deberá informar su decisión al coordinador, a los demás miembros y al consejero a cargo, por correo electrónico, con un mes de antelación o, si no fuera posible, con la mayor anticipación.
6. Las comisiones podrán desarrollar proyectos propios o encomendados por el Consejo Directivo, emitir informes, proponer actividades de capacitación y preparar el informe para incluir en la Memoria Anual de la institución. Este informe servirá de registro de las actividades realizadas por las comisiones durante el año.

7. Es función de cada comisión conservar en el archivo del CTPIPBA Regional San Isidro el material relacionado con el trabajo de la comisión en el área de su competencia y el referido a los proyectos o las tareas realizadas por esta.
8. Cada integrante deberá tener acceso a la respectiva cuenta de correo institucional para poder recibir y enviar mensajes en nombre de la comisión.
9. Las comisiones solo podrán dirigirse a terceros asumiendo la representación del Consejo Directivo cuando esta le haya sido expresamente conferida por dicho Consejo.
10. **Beneficios.** Los miembros activos de las comisiones internas del CTPIPBA Regional San Isidro podrán gozar de becas para asistir a cursos, jornadas o charlas de perfeccionamiento que sean arancelados. Para acceder a estos beneficios, el miembro deberá contar con al menos tres meses de antigüedad en la comisión.
 - a. Los miembros activos de aquellas comisiones que organicen jornadas (de uno o dos días) o charlas (de un solo encuentro) aranceladas podrán beneficiarse con una beca para participar gratuitamente de dicho evento.
 - b. Los miembros de las comisiones podrán hacer uso de una (1) beca por año para realizar cursos de capacitación, organizados habitualmente por el CTPIPBA siempre que el cupo para becados por curso no se haya excedido en el momento de solicitar el beneficio y que cuente con vacantes disponibles.